



MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

[2239] 17/01/2011
CDH/RQM/CF

Nº int.: N-2511787

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
15 MAR 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICION DE
INGRESO AL PAIS DE PERSONA
QUE INDICA

17192

RESOLUCION EXENTA N°

SANTIAGO, 15 MAR. 2011

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA N°3706, de fecha 27 de junio 2006, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Gladys CHOQUE RAMIREZ de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de adjunta al Oficio N°11776, de fecha 07 de septiembre de 2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, la recurrente no registra antecedentes policiales ni judiciales de carácter negativo; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 97 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1.- REVOCASE la RESOLUCION EXENTA N°3706, de fecha 27 de junio de 2006, del MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Gladys CHOQUE RAMIREZ, de nacionalidad peruana, Documento Nacional de Identidad N°29694780.

2.- COMUNIQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"



DR. DRAGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.



CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION